

DOCUMENTOORIGINAL
RETIRADO POR:COPIA

NOMBRE

DIV/DEPTO.

P. Palma

FISC

ORD N° 599 /DFRS N° 7551/F10

ANT.: 1) Ingreso Subtel N°87.637 de 07.11.2012.
 2) Informe Técnico SGF N°12.647 de 08.12.2012.
 3) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **21 ENE. 2013**

A : SEÑOR MANUEL CLODOMIRO CORDERO DUARTE

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

- La Subsecretaría de Telecomunicaciones a fin de constatar los hechos denunciados por Ant.1), en visita inspectiva realizada el 26 de noviembre de 2012, a la central de radiotaxis en calle Simpson N° 767, Coyhaique, Región de Aysén, constató la siguiente irregularidad:
 - En la central de radiotaxis de propiedad de don Manuel Clodomiro Cordero Duarte, se encontró operando y explotando la frecuencia 155,175 MHz, sin que esta Subsecretaría haya otorgado permiso para dicho efecto.
- En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO

“Haber infringido el artículo 9°, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al instalar, operar y explotar un Servicio Limitado de Telecomunicaciones, sin la autorización de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”

- Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

PRO/MO/MZA/IAG/EGG/MZA
DISTRIBUCIÓN:

- Manuel Clodomiro Cordero Duarte: Simpson N°768, Coyhaique, Región de Aysén.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V° B° Unidad Jurídica